

- país;
- Ser una persona honorable y comprometida;
 - Tener el tiempo para cumplir con esta labor, pues es un trabajo cívico-voluntario; y,

ración pública manifiesta "Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la

rendan cuentas periódicamente de la utilización de los recursos públicos". Termina dicho documento indicando con razón que "El cumplimiento de los compromisos y

tema del presente artículo sobre el control social, que debemos hacer conciencia los ciudadanos ecuatorianos para conseguir un mejor país no solo para nosotros sino fundamentalmente para nuestros

PODERES

D.O.F. ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER DE LA SOCIEDAD NOEGA INGENIEROS, S.L.

NÚMERO: SEISCIENTOS CUARENTA

En Oviedo a veintinueve de junio de dos mil quince. Ante mí, **LEONARDO GARCÍA FERNÁNDEZ DE SEVILLA**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias con residencia en esta ciudad.

COMPARECE: Don Amaro Blanco Díaz, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino, a estos efectos, en Oviedo, calle Ildelfonso Sánchez del Río No.9 -Bajo con D.N.I. y N.I.F. 10815162X

INTERVIENE: En representación de NOEGA INGENIEROS S.L., constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Oviedo el día 8 de Agosto de 1995, ante el Notario don Julio Orón Bonillo, número 341 de Protocolo. De nacionalidad española y con domicilio en Oviedo, Asturias, calle Ildelfonso Sánchez del Río, número 9, bajo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1920, folio 122, hoja AS-1.414. Tiene el C.I.F. B-33467051.

Con objeto social: "Prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico, económico, administrativo, industrial y comercial relacionados con la ingeniería".

Interviene en su condición de Administrador único, cargo para el que fue designado, con carácter indefinido, según escritura otorgada ante el Notario de

Oviedo, don Julio Orón Bonillo, el día nueve de mayo de dos mil seis, bajo el número 2.448 de protocolo, debidamente inscrita.

Asegura el compareciente la subsistencia de su representación, según la escritura reflejada, cuya copia autorizada he tenido a la vista, así como no haber variado la capacidad, objeto y domicilio de la entidad representada.

Las facultades acreditadas son: a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento. Y yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Oviedo don Leonardo García Fernández de Sevilla, el día 1 de Octubre de 2010 con el número 851 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.

Lo conozco y juzgo, con capacidad legal suficiente, para otorgar esta escritura de PODER GENERAL, a cuyo fin:

DICE Y OTORGA: Primero.- Que, en la representación que ostenta, revoca el poder conferido a DON JOSÉ COSME GARCÍA REVILLA, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, domiciliado a estos efectos en calle Suiza número 361 y Avenida República de El Salvador, Edificio Euro, Oficina 48, Quito, República del Ecuador, de nacionalidad española, con D.N.I. y N.I.F. español número 10.594.834-E y con Pasaporte Español número AC197342, en las siguientes escrituras:

Lo La autorizada por el Notario de Quito, Ecuador, el 5 de diciembre de 2.011, ante el Doctor David Matosado Vilesi, Notario primero suplente del cantón Quito, por licencia concedida al Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, mediante Acción de Personal número tres mil cuatrocientos noventa y nueve-DPP de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, del Consejo Nacional de la Judicatura, bajo el número 11.860 de su protocolo. 2o La autorizada por el Notario de Oviedo, Asturias, España, don Luis Manuel Sánchez Molina de, el veinticinco de enero de dos mil doce, bajo el número 73 de su protocolo. 3o La autorizada por el Notario de Oviedo, Asturias, España, don Leonardo García Fernández de Sevilla, el diez de febrero de dos mil doce, bajo el número 122 de su protocolo. 4o La autorizada por el Notario Oviedo, Asturias, España, don Luis Manuel Sánchez Molina de, el nueve de abril de dos mil trece, bajo el número 261 de su protocolo. El señor compareciente manifiesta que el apoderado, ya conoce la revocación de dichos poderes, por lo que no considera necesario notificarle. Así lo dice y otorga a mi presencia. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Leo al compareciente esta escritura, por renunciar al derecho que le informe tenía de leerla

por sí, la encuentra conforme y firma. Doy fe de conocer al compareciente, de haberle leído la escritura íntegra, a su elección, antes de que la firme y después de haberle advertido de su derecho a leerla por sí, de que después de la lectura el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento y prestar a este su libre consentimiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente e interviniente. Del contenido de esta escritura, extendido en tres folios de papel timbrado notarial de serie CG, números 7807924, 7807925 y 7807926, yo, el Notario, DOY FE. LEY 8/89 DOCUMENTO SIN CUANTIA

Esta la firma del señor compareciente. Signado. Firma del Notario. Rubricado y sellado. ES COPIA LITERAL de su matriz, número al principio indicado de mi protocolo general corriente que expido para NOEGA INGENIEROS, S.L. en tres folios de papel exclusivo para uso notarial, serie CH, números 6655677 y los dos siguientes en orden correlativo. En Oviedo,

veintinueve de junio de dos mil quince. DOY FE. CH7401151

Apostille (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961) 1- PAIS ESPAÑA Country/Pays

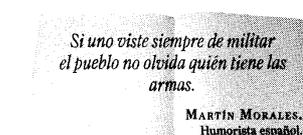
El presente documento publico This public document/Le present acte public 2.- ha sido firmado por Don Leonardo Garcia Fernandez De Sevilla

Has been signed by A te signe par 3.- quien actua en calidad de Notario de Oviedo

Activo in the capacity of Agissant en qualité de 4.- y esta revestido del sello/timbre de la Notaria de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal/stamp of Certificado/Allésthé 5.- en Oviedo 6.- el día 30 de Junio de 2015-08-13 At/a the/le 7.- por Don Esteban Maria Fernandez-Aiu Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By/par 8.- bajo el numero 2427/2015 No./sous no



9.- Sello/timbre SEAT/stamp: Sceau/timbre 10.- Firma: Signatura/Signatura D.O.F. ESCRITURA DE APODERAMIENTO DE LA SOCIEDAD NOEGA INGENIEROS, S.L. NÚMERO: TREINTA Y SEIS

En Oviedo a quince de enero de dos mil quince. Ante mí, **MANUEL RODRÍGUEZ DE LA PAZ GUJARRO**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias con residencia en esta ciudad. **COMPARECE:** Don Amaro Blanco Díaz, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos vecino, a estos efectos, en Oviedo, calle Ildelfonso Sánchez del Río no 9- Bajo con D.N.I. y N.I.F. número 10815162X

INTERVIENE En representación de NOEGA INGENIEROS S.L., constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Oviedo el día 8 de Agosto de 1995, ante el Notario don Julio Orón Bonillo, número 341 de Protocolo. De nacionalidad española y con domicilio en Oviedo, Asturias, calle Ildelfonso Sánchez del Río, número 9, bajo. Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1920, folio 122, hoja AS-1.414. Tiene el C.I.F. B-33467051. Con objeto social: "Prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico, económico, administrativo, industrial y comercial relacionados con la ingeniería". Interviene en su condición de Administrador único, cargo para el que fue designado, con carácter indefinido, según escritura otorgada ante el Notario de

Oviedo, don Julio Orón Bonillo, el día nueve de mayo de dos mil seis, bajo el número 2.448 de protocolo, debidamente inscrita.

Asegura el compareciente la subsistencia de su representación, según la escritura reflejada, cuya copia autorizada he tenido a la vista, así como no haber variado la capacidad, objeto y domicilio de la entidad representada.

Las facultades acreditadas son, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento. Y yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Oviedo don Leonardo García Fernández de Sevilla, el día 1 de Octubre de 2010 con el número 851 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.

Lo conozco y juzgo, con capacidad legal suficiente, para otorgar esta escritura de PODER GENERAL, a cuyo fin:

DICE Y OTORGA: Primero.- Que, en la representación que ostenta, confieren poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de DON JUAN LUIS ORTIZ CAMBRONERO, mayor de edad, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado a estos efectos en Avda. 6 de diciembre 33-32, esquina Ignacio Bossano, 40 piso, oficina 414, Quito, República del Ecuador, de nacionalidad española, español, con D.N.I. y N.I.F. 44.381.9271 y con Pasaporte Español número AAH423461, para que pueda ejercitar las siguientes facultades:

1.- Constituir sucursales o establecimientos permanentes de la poderdante conforme al Derecho de la República del Ecuador con domicilio social en la misma, y a tal fin, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, incluso de rectificación, subsanación, ratificación y elevación a público de otros privados, así como realizar toda gestión necesaria para la consecución del objeto de la citada constitución. 2. Celebrar negocios o contratos de cualquier tipo, asumiendo obligaciones y/o adquiriendo derechos, y realizar respecto de la entidad poderdante toda clase de actos de administración, adquisición, disposición a título onerosa, configurativos a de rigoroso dominio, en la República del Ecuador. 3. Administrar, en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles, solicitar copias de documentos, escrituras y testamentos en que se halle interesada la entidad poderdante, incluso el presente poder; hacer declaraciones de propiedad de buques, de edificaciones, plantaciones y, en general, declaraciones de obra nueva, deslindes, agrupaciones, divisiones, agregaciones, segregaciones y toda clase de modificaciones hipotecarias en la República del Ecuador. 4. Pagar y cobrar cantidades; hacer efectivos libramientos; dar o aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones, y someter cuestiones al juicio de arbitraje, yo de equidad, ya de derecho, en la República del Ecuador. 5. Constituir, aceptar, dividir,

9.- Sello/timbre SEAT/stamp: Sceau/timbre 10.- Firma: Signatura/Signatura D.O.F. ESCRITURA DE APODERAMIENTO DE LA SOCIEDAD NOEGA INGENIEROS, S.L. NÚMERO: TREINTA Y SEIS

En Oviedo a quince de enero de dos mil quince. Ante mí, **MANUEL RODRÍGUEZ DE LA PAZ GUJARRO**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias con residencia en esta ciudad. **COMPARECE:** Don Amaro Blanco Díaz, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos vecino, a estos efectos, en Oviedo, calle Ildelfonso Sánchez del Río no 9- Bajo con D.N.I. y N.I.F. número 10815162X

INTERVIENE En representación de NOEGA INGENIEROS S.L., constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Oviedo el día 8 de Agosto de 1995, ante el Notario don Julio Orón Bonillo, número 341 de Protocolo. De nacionalidad española y con domicilio en Oviedo, Asturias, calle Ildelfonso Sánchez del Río, número 9, bajo. Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1920, folio 122, hoja AS-1.414. Tiene el C.I.F. B-33467051. Con objeto social: "Prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico, económico, administrativo, industrial y comercial relacionados con la ingeniería". Interviene en su condición de Administrador único, cargo para el que fue designado, con carácter indefinido, según escritura otorgada ante el Notario de

Oviedo, don Julio Orón Bonillo, el día nueve de mayo de dos mil seis, bajo el número 2.448 de protocolo, debidamente inscrita.

Asegura el compareciente la subsistencia de su representación, según la escritura reflejada, cuya copia autorizada he tenido a la vista, así como no haber variado la capacidad, objeto y domicilio de la entidad representada.

Las facultades acreditadas son, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento. Y yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Oviedo don Leonardo García Fernández de Sevilla, el día 1 de Octubre de 2010 con el número 851 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.

Lo conozco y juzgo, con capacidad legal suficiente, para otorgar esta escritura de PODER GENERAL, a cuyo fin:

DICE Y OTORGA: Primero.- Que, en la representación que ostenta, confieren poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de DON JUAN LUIS ORTIZ CAMBRONERO, mayor de edad, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado a estos efectos en Avda. 6 de diciembre 33-32, esquina Ignacio Bossano, 40 piso, oficina 414, Quito, República del Ecuador, de nacionalidad española, español, con D.N.I. y N.I.F. 44.381.9271 y con Pasaporte Español número AAH423461, para que pueda ejercitar las siguientes facultades:

1.- Constituir sucursales o establecimientos permanentes de la poderdante conforme al Derecho de la República del Ecuador con domicilio social en la misma, y a tal fin, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, incluso de rectificación, subsanación, ratificación y elevación a público de otros privados, así como realizar toda gestión necesaria para la consecución del objeto de la citada constitución. 2. Celebrar negocios o contratos de cualquier tipo, asumiendo obligaciones y/o adquiriendo derechos, y realizar respecto de la entidad poderdante toda clase de actos de administración, adquisición, disposición a título onerosa, configurativos a de rigoroso dominio, en la República del Ecuador. 3. Administrar, en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles, solicitar copias de documentos, escrituras y testamentos en que se halle interesada la entidad poderdante, incluso el presente poder; hacer declaraciones de propiedad de buques, de edificaciones, plantaciones y, en general, declaraciones de obra nueva, deslindes, agrupaciones, divisiones, agregaciones, segregaciones y toda clase de modificaciones hipotecarias en la República del Ecuador. 4. Pagar y cobrar cantidades; hacer efectivos libramientos; dar o aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones, y someter cuestiones al juicio de arbitraje, yo de equidad, ya de derecho, en la República del Ecuador. 5. Constituir, aceptar, dividir,